



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya



GESTIÓN EDIL 2011 - 2014

Con Trabajo Honesto La Oroya Crece

ORDENANZA MUNICIPAL No. 006-2011-CM/MPYO

02 folios

La Oroya, 15 de Febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°020-2011-CM/MPYO, de fecha 09 de Febrero del 2011, aprobado en Sesión Extraordinaria de la fecha 09 de Febrero del 2011, aprobaron con el voto unánime la Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución política del Perú, establece: que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano ejecutivo; asimismo, asimismo el numeral 1) del artículo 195° establece: que las municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20°, inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, es atribución del Alcalde promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación:

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 048-2008-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SD "Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM", que estableció los requisitos, procedimiento y plazos para la transferencia de funciones y competencias que el MIMDES ejerce sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en cuyo numeral 3.1 se dispuso que uno de los requisitos para acceder a la transferencia es la "Existencia dentro de la estructura orgánica del Gobierno Local Provincial de una unidad responsable de ejercer las funciones y competencias";

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 001-2011-PCM/SD se incorporó al proceso de transferencia a la Sociedad de Beneficencia Pública de La Oroya a la



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; por lo que se hace necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones de **“Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de La Oroya”** en la unidad orgánica más idónea para dicha finalidad;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2011-CM/MPYO, de fecha 09 de Febrero del 2011, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 020-2011-CM/MPYO, del Artículo 114°, funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 114°.- Funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano:
Son funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano:

- a).- Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de La Oroya
- b).- Otras que le encargue la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGARSE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

C.R.C. Javier Ricardo García Pérez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA